



Florencio Varela  
Municipalidad

Florencio Varela, 24 ABR 2017

**VISTO:**

El artículo 85° - Parte General - de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la norma citada el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a realizar sorteos a los fines de premiar a los contribuyentes, fomentando de esta manera la colaboración ciudadana en el pago de las tasas.

Que, la implementación de premios al cumplimiento tributario, continúa generando una favorable repercusión en los medios masivos de comunicación local, y en el contribuyente en general, por lo cual es intención del Ejecutivo Municipal, extender dicho mecanismo de estímulo de cumplimiento voluntario.

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Dispónese la realización de un (1) sorteo en el que participe la cuota 1° hasta la 12° de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio Calendario 2016, entre aquellas personas humanas, que acrediten haber efectuado el pago de las referidas tasas y períodos en los términos de las bases, condiciones y especificaciones que se establecen en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. -----

**Artículo 2°:** Los premios a sortearse serán los siguientes: el titular del primer sobre que se extraiga se hará acreedor de un automóvil 0 Km, tipo "Sedan" tres (3) puertas, base; los titulares de los sobres que se extraigan en segundo (2°) y hasta el cuarto (4°) lugar, inclusive, se harán acreedores, cada uno, de una Tablet de siete pulgadas (7"). -----

AMIP
A
[Signature]

610

17

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
Dra. Sandra V. Arnús  
SUBDIRECTORA  
Dirección de Registro y Legislación  
Municipalidad de Florencio Varela





Florencio Varela  
Municipalidad

**Artículo 3º:** El sorteo correspondiente al período fiscal 2016 se efectuará por ante escribano público, en fecha a determinar durante el período 2017, o en la fecha que sea considerada pertinente.-----

**Artículo 4º:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 – Categoría Programática 01.03 – Objeto del gasto 3.9.9.04 (Premios) – Fuentes de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto de gastos vigente. -----

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Administración y Fiscalización y por la Sra. Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos.-----

**Artículo 6º:** Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Contaduría, La Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la Dirección General Legal y Técnica, la Dirección General de Compras y Suministros, y la Dirección de Prensa y Comunicación Audiovisual.-----

**Artículo 7º:** Notifíquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial a los fines de dar publicidad a través de los medios masivos de comunicación.-----

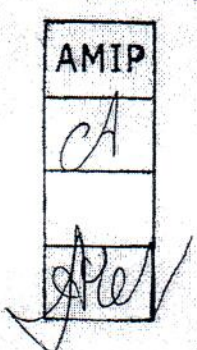
**Artículo 8º:** Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.-----

Decreto Nº **610**

**17**



JULIO CESAR PENNEYRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Florencio Varela



C.P. Fernanda B. Barraza  
Directora Ejecutiva  
Agencia Municipal de Ingresos Públicos  
Municipalidad de Florencio Varela

DR. OSCAR DANIEL GONZALEZ  
SECRETARIO GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA FIEL

Dra. Sandra V. Arnús  
SUBDIRECTORA  
Dirección de Registro y Legislación  
Municipalidad de Florencio Varela





Florencio Varela  
Municipalidad

**Artículo 3º:** El sorteo correspondiente al período fiscal 2016 se efectuará por ante escribano público, en fecha a determinar durante el período 2017, o en la fecha que sea considerada pertinente.-----

**Artículo 4º:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 – Categoría Programática 01.03 – Objeto del gasto 3.9.9.04 (Premios) – Fuentes de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto de gastos vigente.-----

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Administración y Fiscalización y por la Sra. Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos.-----

**Artículo 6º:** Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Contaduría, La Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la Dirección General Legal y Técnica, la Dirección General de Compras y Suministros, y la Dirección de Prensa y Comunicación Audiovisual.-----

**Artículo 7º:** Notifíquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial a los fines de dar publicidad a través de los medios masivos de comunicación.-----

**Artículo 8º:** Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.-----

Decreto N°

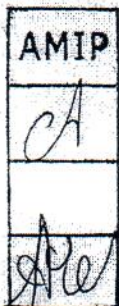
610

17



JULIO CESAR RENEYZA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL



C.P. Fernanda B. Barraza  
Directora Ejecutiva  
Agencia Municipal de Ingresos Públicos  
Municipalidad de Florencio Varela

DR. OSVALDO DANIEL GONZALEZ  
SECRETARIO GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dra. Sara M. V. Arnús  
SECRETARIA  
Dirección de Registro y Legislación  
Municipalidad de Florencio Varela





Florencio Varela  
Municipalidad

ANEXO I

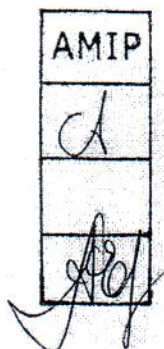
BASES Y CONDICIONES

**Artículo 1º:** A los fines de premiar el cumplimiento del pago de la Tasa por Servicios Generales, se llevará a cabo un (1) sorteo, en el que participarán los cupones de pago correspondientes a las doce (12) cuotas devengadas durante el período 2016.-----

**Artículo 2º:** En dicho sorteo participarán exclusivamente las personas humanas que registren en la base de datos de la Municipalidad el pago anual de las doce (12) cuotas del ejercicio calendario 2016, hasta el segundo vencimiento, o mediante el pago anual anticipado, y que no registren deuda vencida al 31 de diciembre de 2016. -----

**Artículo 3º:** Sin perjuicio del cumplimiento voluntario y en legal tiempo y forma, en el pago de las Tasas por Servicios Generales, serán excluidas de participar, las siguientes:

- Personas Jurídicas;
- Personas Humanas respecto de las cuales se hubiere otorgado, total o parcialmente, un beneficio de exención;
- Funcionarios titulares de cargos electivos y agentes públicos de la Municipalidad de Florencio Varela.



610 17

C.P. Fernanda B. Barraza  
Directora Ejecutiva  
Agencia Municipal de Ingresos Públicos  
Municipalidad de Florencio Varela

JULIO CESAR PEREZ  
Integrante Municipal  
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

DR. OSVALDO DANIEL GONZALEZ  
SECRETARIO GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dra. Sandra V. Arnús  
SUBDIRECTORA  
Dirección de Registro y Legislación  
Municipalidad de Florencio Varela





Florencio Varela  
Municipalidad

**Artículo 4º:** A los efectos del sorteo, la Municipalidad asignará a cada participante un (1) cupón por partida inmobiliaria, el que se identificará con el número de Partida Inmobiliaria y la Nomenclatura Catastral.

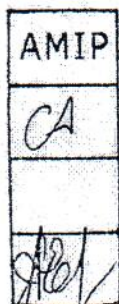
**Doble Chance:** No obstante lo establecido en el párrafo precedente, aquellos contribuyentes que hayan solicitado adhesión a la factura digital, tendrán doble chance, otorgándoseles dos (2) cupones por partida inmobiliaria. -----

**Artículo 5º:** Los padrones con la nómina de los cupones habilitados para participar, donde se indicará además la fecha y hora prevista para el sorteo, serán exhibidos en el Palacio Municipal, sito en la calle 25 de Mayo Nº 2725 PB de Florencio Varela, y en la página web [www.varela.gov.ar](http://www.varela.gov.ar), con una semana de anticipación al sorteo. -----

**Artículo 6º:** El sorteo se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine el Departamento Ejecutivo. El acto será de libre acceso al público y tanto el proceso de acondicionamiento como el de extracción de cupones respectivos, serán fiscalizados por Escribano Público designado al efecto. -----

**Artículo 7º:** Los números de los cupones ganadores serán notificados a los participantes beneficiarios en el último domicilio fiscal registrado en la Municipalidad, en el cual se considerará efectuada la notificación en forma fehaciente y sin admitir prueba en contrario. -----

**Artículo 8º:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, quienes resulten favorecidos deberán solicitar la entrega del correspondiente premio, mediante una nota, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad, y comprobante original del pago respectivo, ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos de la Municipalidad, en el horario de 8 a 14 hs. -----



DR. OSVALDO DANIEL GONZALEZ  
SECRETARIO GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

C.P. Fernanda B. Barroza  
Directora Ejecutiva  
Agencia Municipal de Ingresos Públicos  
Municipalidad de Florencio Varela

JULIO CESAR PEREYRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

Dra. Sandra V. Arnús  
SUB-DIRECTORA  
Dirección de Registro y Legislación  
Municipalidad de Florencio Varela





Florencio Varela  
Municipalidad

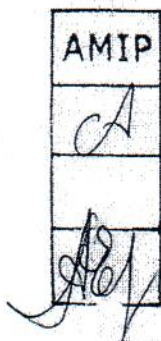
**Artículo 9º:** Los premios serán entregados dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de presentación de la solicitud para el otorgamiento, en fecha, lugar y forma que determine el Departamento Ejecutivo. -----

**Artículo 10º:** La Municipalidad considerará desistido el derecho de la entrega de todo premio no reclamado dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de notificación. -----

**Artículo 11º:** La participación del sorteo implica el pleno conocimiento y total aceptación de las bases y condiciones establecidas en el presente reglamento. -----

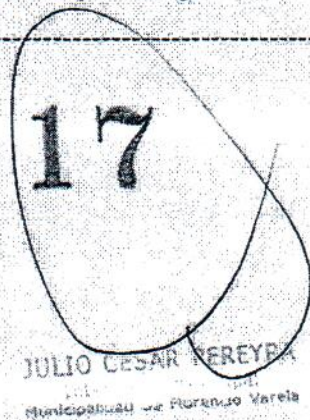
**Artículo 12º:** La Municipalidad de Florencio Varela se reserva el derecho a difundir los datos de identidad e imagen de los ganadores, sin derecho a reclamo de pago, en ningún concepto, por la utilización que se hiciere de los mismos. -----

**Artículo 13º:** La Municipalidad se reserva el derecho de suspender, cancelar, alterar, modificar, o sustituir, en forma unilateral y sin previo aviso, el sorteo y/o las especificaciones y bases establecidas en el presente Anexo, sin que ello genere derecho alguno para los participantes. -----



610

DR. OSVALDO DANIEL GONZALEZ  
SECRETARIO GEN. DE ADMINISTRACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



JULIO CESAR VEREYDA  
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Fernanda B. Barraza  
Director Ejecutivo  
Agencia Municipal de Ingresos Públicos  
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

Dra. Sandra V. Arnús  
SUBDIRECTORA  
Dirección de Registro y Legislación  
Municipalidad de Florencio Varela